



FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE  
04/11/2022



NIF: P2200132E

Cultura, enseñanza y juventud

Expediente 1018279C



**CONVENIO DE COLABORACION INTERADMINISTRATIVA ENTRE LA COMARCA DE HOYA DE HUESCA/ PLANA DE UESCA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA EN MATERIA DE JUVENTUD 2022**

En la ciudad de Huesca, a fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

**D. JESUS ALFARO SANTAFE**, en su condición de Presidente de la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca, en nombre y representación de la misma.

**D<sup>a</sup>. LUIS FELIPE SERRATE**, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Huesca, en nombre y representación del mismo.

Se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

**MANIFIESTAN**

1º.- En el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se atribuyen las competencias a las Administraciones Comarcales, entre las que se consideran como competencias propias de las comarcas las relativas a Juventud. En su artículo 22 determinan que corresponde a las comarcas, en el ámbito del Asociacionismo, *“la promoción y el fomento del asociacionismo juvenil y el apoyo a las iniciativas formativas, de ocio y tiempo libre, culturales y artísticas de las asociaciones juveniles, y en cuanto a infraestructuras, la coordinación de los usos de las residencias, albergues y campamentos juveniles, espacios físicos que permitan el desarrollo integral de los jóvenes de la Comarca, coordinando igualmente los usos de dichas infraestructuras, cuando se utilicen por jóvenes de otros lugares”*.

Igualmente en la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la 7/99 de 9 de abril de Administración Local de Aragón atribuyen competencias a las Administraciones locales.

Asimismo, en la Ley 27/2002 de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de Hoya de Huesca /Plana de Uesca, se concretan las mismas.

2º.- La Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, tiene transferidas las funciones y traspasados los servicios y medios en Materia de Juventud, en el ámbito de esta Comarca, de acuerdo con el Decreto 4 /2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarcas, en el que se identifican, entre otras, como tareas y actuaciones que corresponden a la Comarca, sin perjuicio de las actuaciones de planificación, coordinación, promoción y fomento que, en virtud de interés supracomarcal, pudiera ejercer la Comunidad Autónoma y de la eventual autonomía propia de los centros, entidades e instituciones afectadas: *“a) En relación con el fomento del*

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA  
CIF: P22000132E – Coso Alto, 18 22003 Huesca– Tfno.974 23 30 30

COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HPA4 4MZT P9DY L97R 7LVC

**Convenio de juventud con el Ayuntamiento de Huesca - SEFYCU 3971206**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyadehuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPTIN BLANCO  
04/11/2022



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca de la Hoya de Huesca  
JESUS ALFARO SANTAFE  
04/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca  
Ambrosio Lacosta Lerín  
04/11/2022

FECHA DE FIRMA: 07/11/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 71C86F31F98B07D72EF108A4014A8595A0B3CC8

PUESTO DE TRABAJO: Sello de Órgano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC216F03DD0D274834592

NOMBRE: Ayuntamiento de Huesca





FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE  
04/11/2022

*asociacionismo juvenil de la Comarca: -Apoyar los intereses de los jóvenes de la Comarca, prestando los servicios necesarios y requeridos. -La cooperación con organizaciones y entidades para el desarrollo de programas de fomento del voluntariado. -La promoción y organización de actividades de animación, artísticas y socioculturales dirigidas a la juventud. b) La Comarca comunicará al Instituto Aragonés de la Juventud aquellos actos inscribibles y datos asociados necesarios para el mantenimiento y actualización del Censo de Asociaciones Juveniles del Instituto Aragonés de la Juventud. A su vez el Instituto Aragonés de la Juventud comunicará a la Comarca y al interesado del número censal que corresponda. c) Coordinar con entidades públicas o privadas titulares de residencias, albergues y campamentos juveniles el uso de los servicios, a través de los instrumentos que posibilite la legislación en materia de Régimen Local y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. d) Autorizar la constitución del Consejo Comarcal de la Juventud como órgano de relación en temas de juventud. e) Colaborar con el Instituto Aragonés de la Juventud en los programas de intercambio de colectivos juveniles. f) La promoción y concertación de campos de trabajo de recuperación del Patrimonio, tareas medioambientales, sociales etc. g) El establecimiento, si lo considera de interés, de Puntos de Información Joven de la Comarca dentro del Sistema Aragonés de Información Joven”.*

**3º.-** El artículo 42.2 k) de la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón determina que los ámbitos de la acción pública en los que los municipios podrán prestar servicios públicos y ejercer competencias, con el alcance que determinen las Leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma reguladoras de los distintos sectores de la acción pública, serán los siguientes: “... la protección de la infancia, de la juventud...”.

La Ley 6/2015, de 25 de marzo, de Juventud de Aragón, en su artículo 14 concreta que “los municipios ejercerán competencias en materia de juventud en los términos establecidos en su legislación específica, correspondiéndoles, en concreto y entre otras, las siguientes funciones:

- a. *Crear oficinas municipales de información joven y puntos de información joven dependientes del municipio dentro del Sistema Aragonés de Información Joven, de acuerdo con las necesidades de cada localidad y con lo establecido en el título III de la presente Ley.*
- b. *Proponer la inscripción de las casas de juventud municipales en el Censo de las Casas de Juventud de Aragón.*
- c. *Promover y autorizar la constitución de los consejos locales de la juventud como órganos de relación en los temas relativos a juventud en el ámbito municipal, con el fin de impulsar la participación libre y eficaz de la población joven en el desarrollo político, social, económico, cultural y educativo del municipio, así como la promoción del asociacionismo y la defensa de los intereses globales de la juventud en el mismo.*

d. *Elaborar, en su caso, planes y programas de ámbito municipal en relación con la juventud.*

e. *Cualquier otra competencia que pudiera serles transferida, delegada o encomendada por la Administración competente, que requerirá la aceptación del municipio correspondiente en los términos expresados por la legislación de régimen local”.*

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA  
CIF: P22000132E – Coso Alto, 18 22003 Huesca– Tfno.974 23 30 30

COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HPA4 4MZT P9DY L97R 7LVC

**Convenio de juventud con el Ayuntamiento de Huesca - SEFYCU 3971206**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyadehuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPTIN BLANCO  
04/11/2022



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca de la Hoya de Huesca  
JESUS ALFARO SANTAFE  
04/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca  
Ambrosio Lacosta Lerín  
04/11/2022

FECHA DE FIRMA: 07/11/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 71C65F31F98B07D72EF108A4014A8595A0B3CC8

PUESTO DE TRABAJO:  
Sello de Órgano

NOMBRE:  
Ayuntamiento de Huesca





FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE  
04/11/2022



NIF: P2200132E



4º.- El Ayuntamiento de Huesca aglutina el 75% de la población de la Comarca, con una estructura administrativa y de personal asentados a lo largo de los años de funcionamiento de la institución y compuesta por numerosos profesionales de las distintas áreas de la Administración local, consecuencia de la importancia de la ciudad y de los asuntos y servicios que desarrolla.

La ciudad de Huesca es además la sede de la Comarca, por ello y porque ambas instituciones consideraran conveniente definir las características de la colaboración que se va a desarrollar.

5º.--Con esa finalidad, en la aplicación presupuestaria 2022-3340-46229 figura el importe de 18.000 euros con destino a financiar el convenio de "Juventud" con el Ayuntamiento de Huesca

Esta subvención se concede en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca (aprobada por el Consejo Comarcal en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2007 y publicada en el BOP de Huesca nº 105 de 31 de mayo de 2007 y nº 146 de 27 de julio de 2007), y en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Comarca (aprobado por el Consejo Comarcal el día 11 de enero de 2022) y de las bases de ejecución de su presupuesto general, y se ha teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado III de las medidas del Plan de Racionalización del Gasto Corriente aprobado, con fecha 11 de enero de 2022, por el Consejo Comarcal.

Su concesión de forma directa se justifica en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo establecido en los apartados 1 del artículo 28 de dicha ley, que al hallarse prevista nominativamente en el presupuesto general de la Comarca no es posible la utilización del procedimiento de concurrencia competitiva.

Que ambas partes consideran conveniente, al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. -Objeto del convenio**

El objeto del presente convenio es el establecimiento de un marco de cooperación entre la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca y el Ayuntamiento de Huesca para el desarrollo de actuaciones en materia de Juventud.

**SEGUNDA. -**

La Comarca de Hoya de Huesca /Plana de Uesca se compromete a subvencionar el programa objeto del presente Convenio, poniendo a disposición del Ayuntamiento la cantidad que, en función de las previsiones presupuestarias se establezcan, según se regula en la Cláusula Cuarta.

**TERCERA. -**

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA  
CIF: P22000132E – Coso Alto, 18 22003 Huesca– Tfno.974 23 30 30

COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HPAA 4MZT P9DY L97R 7LVC

**Convenio de juventud con el Ayuntamiento de Huesca - SEFYCU 3971206**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyadehuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPTIN BLANCO  
04/11/2022



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca de la Hoya de Huesca  
JESUS ALFARO SANTAFE  
04/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca  
Ambrosio Lacosta Lerín  
04/11/2022

FECHA DE FIRMA: 07/11/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 71C65F31F98B07D72EF108A4014A8595A0B3CC8

PUESTO DE TRABAJO:  
Sello de Órgano

NOMBRE:  
Ayuntamiento de Huesca





FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE  
04/11/2022



NIF: P2200132E

Cultura, enseñanza y juventud

Expediente 1018279C



El Ayuntamiento se comprometa a promover, en colaboración con la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca, actuaciones en materia de Juventud.

Las actuaciones objeto de colaboración son las siguientes:

- I. **Información y asesoramiento para jóvenes:**
  - a) Oficina Municipal de Información Joven
  - b) Asesorías especializadas
  - c) Antenas Informativas
  - d) Publicaciones: Agenda Joven y guía de verano para jóvenes
- II. **Promoción asociativa**
- III. **Programas de ocio joven y participación**
  - a) Programas de Educación de calle
  - b) Ocio joven alternativo
  - c) Programas de animación y participación
  - d) Campañas de sensibilización y formación
- IV. **Equipamientos juveniles**
- V. **Actividades infantiles**

A esto efectos el Ayuntamiento se compromete a:

- Comunicar a la Comarca la Hoya de Huesca /Plana de Uesca, en el plazo de tres meses, la selección definitiva de proyectos con los datos más relevantes de los mismos y los presupuestos correspondientes.
- Justificar la subvención recibida de la Comarca la Hoya/Plana de Huesca de acuerdo con las normas vigentes al respecto.
- Remitar al Comarca Hoya/Plana de Huesca, una vez finalizado y en el plazo de un mes, el informe-resumen del desarrollo de los programas subvencionados y de su ejecución.

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA  
CIF: P22000132E – Coso Alto, 18 22003 Huesca– Tfno.974 23 30 30



FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPTIN BLANCO  
04/11/2022



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca de la Hoya de Huesca  
JESUS ALFARO SANTAFE  
04/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca  
Ambrosio Lacosta Lerin  
04/11/2022

FECHA DE FIRMA: 07/11/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 71C85F31F98B07D72EF108A4014A8595A0B3CC8

PUESTO DE TRABAJO:  
Sello de Órgano

NOMBRE:  
Ayuntamiento de Huesca



COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HPAA 4MZT P9DY L97R 7LVC

Convenio de juventud con el Ayuntamiento de Huesca - SEFYCU 3971206

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyadehuesca.sedipualba.es/>





FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE  
04/11/2022



NIF: P2200132E



**CUARTA.- Financiación**

La cuantía global a aportar por la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca será de dieciocho mil euros (18.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-3340-46229. Se financiará gasto corriente soportado por el Ayuntamiento de Huesca desde el 1 de enero al 15 de noviembre de 2022 que tenga que ver con alguna de las actuaciones referidas en el apartado tercero de este convenio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34.10 de la ley 5/2015, de subvenciones de Aragón, no se financia el 100% de la actividad del beneficiario. Solo se podrá financiar hasta el 80 por 100 de la actividad subvencionable, con el máximo referido en el apartado anterior.

La concesión de estas ayudas será compatible con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

Si el beneficiario percibe mas ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer mas del 80 por ciento del coste de la actividad subvencionada.

Si de las suma de las ayudas públicas para la misma actividad se superase el anterior porcentaje, la aportación de la Comarca se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Asimismo ambas partes consideran este convenio como base reguladora de esta subvención sin perjuicio de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca.

**QUINTA.- Requisitos previos al pago**

Con carácter previo al pago de la aportación de la Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, la Entidad presentará, salvo que obren en poder de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Igualmente deberá aportar Certificados expedidos por los Órganos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

**SEXTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.**

El pago de la aportación de la Comarca de a Hoya de Huesca/ Plana de Uesca se hará de la siguiente forma:

La totalidad de la aportación (100%) se transferirá tras la justificación.

**SEPTIMA.- Plazos y Justificación.**

Podrá justificarse el gasto en cualquier momento desde la firma del presente convenio. No obstante el plazo para la justificación finalizará el día 15 de noviembre de 2022 sin posibilidad de prórroga.

Los documentos justificativos deberán presentarse en la sede electrónica de la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, antes del 15 de noviembre del año de vigencia del convenio.

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA  
CIF: P22000132E – Coso Alto, 18 22003 Huesca– Tfno.974 23 30 30

COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HPAA 4MZT P9DY L97R 7LVC

**Convenio de juventud con el Ayuntamiento de Huesca - SEFYCU 3971206**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyadehuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca de la Hoya de Huesca  
JESUS ALFARO SANTAFE  
04/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca  
Ambrosio Lacosta Lerín  
04/11/2022



FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPTIN BLANCO  
04/11/2022

FECHA DE FIRMA: 07/11/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 71C85F31F98B07D72EF108A4014A8595A0B3CC

PUESTO DE TRABAJO:  
Sello de Órgano

NOMBRE:  
Ayuntamiento de Huesca





FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE  
04/11/2022



NIF: P2200132E



Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte de la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca.

**OCTAVA.- Evaluación y Seguimiento.**

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos la Comarca Hoya de Huesca competentes en la materia.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, la Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca correspondiente podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

**OCTAVA.- Reintegros**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad y el abono de los correspondientes intereses de demora de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

En todos los casos, mediante Resolución del Presidente, previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

**NOVENA.- Causas de resolución**

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

- 1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.
- 2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.
- 3º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca.
- 4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- 5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Séptima del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca y procederá la

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA  
CIF: P22000132E – Coso Alto, 18 22003 Huesca– Tfno.974 23 30 30

COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HPAA 4MZT P9DY L97R 7LVC

**Convenio de juventud con el Ayuntamiento de Huesca - SEFYCU 3971206**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyadehuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPTIN BLANCO  
04/11/2022



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca de la Hoya de Huesca  
JESUS ALFARO SANTAFE  
04/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca  
Ambrosio Lacosta Lerin  
04/11/2022

FECHA DE FIRMA: 07/11/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 71C65F31F9B07D72EF108A4014A8595A0B3CC8

PUESTO DE TRABAJO:  
Sello de Órgano

NOMBRE:  
Ayuntamiento de Huesca





FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE  
04/11/2022



NIF: P2200132E

Cultura, enseñanza y juventud

Expediente 1018279C



devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Resolución del Presidente, previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte de la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, la Entidad tendrá derecho al abono de la aportación de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora.

**DECIMA.- Imagen corporativa.**

En los actos, publicaciones y difusión en general por cualquier medio de las actividades derivadas del programa objeto del presente Convenio se hará constar expresamente la colaboración de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

**UNDECIMA.- Normativa de aplicación**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 5/2016, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (disposición transitoria primera), por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón) por la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 105, de 31 de mayo de 2007, y nº 146 de 27 de julio de 2007, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio el SR. **D. JESUS ALFARO SANTAFE**, en su calidad de PRESIDENTE de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, y la SR. **D. LUIS FELIPE SERRATE** en su calidad de ALCALDE del Excmo. Ayuntamiento de Huesca.

EL PRESIDENTE DE LA COMARCA

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE  
HUESCA

Fdo. JESUS ALFARO SANTAFE

Fdo. Luis Felipe Serrate

EL SECRETARIO

EL SECRETARIO

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA  
CIF: P22000132E – Coso Alto, 18 22003 Huesca– Tfno.974 23 30 30

COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HPAA 4MZT P9DY L97R 7LVC

Convenio de juventud con el Ayuntamiento de Huesca - SEFYCU 3971206

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyadehuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca  
Ambrosio Lacosta Lerín  
04/11/2022



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca de la Hoya de Huesca  
JESUS ALFARO SANTAFE  
04/11/2022



FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPTIN BLANCO  
04/11/2022



FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE  
04/11/2022

FECHA DE FIRMA: 07/11/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 71C65F31F98B07D72EF108A4014A8595A0B3CC8

PUESTO DE TRABAJO:  
Sello de Órgano

NOMBRE:  
Ayuntamiento de Huesca

